

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).-

Reivindicatorio de SAÚL TRILLOS DÍAZ contra JAIRO CUESTA MORA, NANCY YANETH ROSAS AMADO, MARÍA LUISA GUALTEROS DE TRILLOS, JAIRO SAÚL TRILLO GUALTEROS, DANIEL TRILLOS GUALTEROS, RUTH MARY TRILLOS GUALTEROS, MARÍA ISABEL TRILLOS GUALTEROS, HÉCTOR DANILO PARDO ARIZA, FANNY QUITIAN DE GONZÁLEZ, CARLOS DARÍO FONTECHA CAMACHO, BETTY PINZÓN MARTÍNEZ, MARGOTH ROJAS RODRÍGUEZ Y URIEL CUBILLOS OLIVERA.

Radicado: 110013103 009 2019 00516 00.

Ingresó: 26/01/2023.

En atención al memorial allegado por el profesional en derecho JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ, mediante el cual expresó rehusar el nombramiento de curador ad litem que se le defirió en este asunto¹, el Despacho:

RESUELVE:

Como quiera que la Curadora ad litem Designado no prestó colaboración con la administración de justicia en los términos que le impone el artículo 78 del C.G.P., el juzgado en aras de celeridad al proceso la releva del cargo y en su lugar se designará al profesional en derecho CARLOS SANCHEZ CORTES, a quien se le debe enterar a su correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

La parte demandante preste la colaboración requerida al juzgado para integrar la Litis, so pena de proceder conforme lo previsto en la norma en cita.

Memórese que el presente asunto ya se encuentra prorrogado, en los términos del artículo 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "28CuradorAllegaExcusa".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c7055f2a3941345d45b9bcbd15ea07661e2927dbee67660bd6beaac2625c25**

Documento generado en 27/07/2023 07:33:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>